

Ministerio de Agricultura

(Año 1984)

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE LA NORMA TECNI- CA QUE INDICA

Santiago, 20 de Noviembre de 1984.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 129.— Visto: Lo solicitado por el Instituto Nacional

de Normalización por oficio N° 6968-400, de 1984, el oficio ordinario N° 5616, de 1984, del Servicio Agrícola y Ganadero; los decretos N° 456, de 1968 y N° 361, de 1978, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, Orgánico de este Ministerio y el artículo 35, inciso segundo, de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

1.— Declárase Norma Ofi-

cial de la República de Chile, la siguiente:

— NCh1423.Of84: Ganado bovino — Terminología y Clasificación.

2.— Con el presente decreto se anula y reemplaza la norma NCh1423.Of79 declarada Oficial de la República por decreto N° 90, de 1979, del Ministerio de Agricultura.

3.— Corresponderá al Instituto Nacional de Normaliza-

ción publicar una minuta del presente decreto en el Diario Oficial y el texto íntegro de la norma en documentos oficiales del mencionado Instituto.

4.— El mencionado Instituto deberá enviar 3 ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República, y además proporcionar gratuitamente la misma cantidad de ejemplares a los organismos fis-

cales y semifiscales que tengan relación con la materia de que se trata.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese — Por orden del Presidente de la República, Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura.